



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE EN EL ACTO DE DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

Primero: En el Acto de defensa, deberán estar presentes los cinco miembros titulares nombrados por la Comisión de Doctorado. En caso de renuncia, el Presidente del Tribunal deberá convocar a uno de los suplentes nombrados. El Presidente del Tribunal deberá ser el miembro de mayor categoría y antigüedad de la UCM. Excepcionalmente, en la constitución del tribunal, como máximo dos vocales, podrán actuar por *videoconferencia*, siempre que previamente se haya autorizado y que los medios audiovisuales lo permitan.

Segundo: El Presidente del Tribunal comprobará que se cumple con todos y cada uno de los trámites previstos en el R.D. 99/2011 y en la Normativa de Doctorado de la UCM, y procederá a declarar abierta la sesión pública. En el caso de que algún vocal actúe por *videoconferencia*, el Presidente deberá garantizar la actuación de los cinco miembros del Tribunal.

Tercero: El Secretario del Tribunal explicará el procedimiento a seguir en la evaluación de la Tesis Doctoral, de acuerdo con la Normativa de Doctorado de la Universidad Complutense, y en aplicación de la misma, el doctorando dará comienzo a su actuación, consistente en la exposición de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

Cuarto: Una vez expuestas las opiniones de los miembros del Tribunal sobre la tesis leída, y oídas las respuestas del doctorando a las cuestiones y objeciones formuladas por aquellos, el Presidente del Tribunal invitará a los doctores presentes en la sala a que formulen las cuestiones y objeciones que consideren oportunas.

Quinto: Posteriormente, el Presidente del Tribunal invitará al doctorando y al público asistente a que se ausenten de la sala y, se reunirá en sesión privada, comenzando su deliberación, para lo cual todos y cada uno de los miembros del tribunal expondrán su criterio con respecto a la actuación del alumno en defensa de su tesis doctoral.

Sexto.- El Tribunal una vez concluida la deliberación, procederá en sesión cerrada a otorgar una calificación global de la tesis de acuerdo con la escala, "No apto"; "Aprobado"; "Notable"; "Sobresaliente". En el caso de actuaciones por *videoconferencia*, el Presidente deberá garantizar la confidencialidad de las calificaciones remitidas por los vocales no presenciales y se deberá hacer constar en el correspondiente Acta adjuntando la autorización.

Séptimo: Cada miembro del Tribunal emitirá un informe y una valoración de la tesis y lo entregará al Secretario del Tribunal en sobre cerrado y firmado por los miembros del tribunal. El Secretario del Tribunal procederá a levantar el Acta que deberá ser firmada por cada uno de los cinco miembros del tribunal.

Octavo: En el caso de que el Centro lo hubiera establecido, los miembros del tribunal podrán emitir una valoración sobre si es pertinente que la tesis opte a premio extraordinario de doctorado.

Noveno: Solo cuando la calificación global sea "Sobresaliente", cada uno de los miembros del tribunal deberá emitir un "voto secreto" proponiendo, si procede, la obtención de la mención "cum laude". Para ello deberán introducir en un sobre cerrado la papeleta del voto, que deberá ser firmado en la solapa por el Presidente del Tribunal, este entregará de los sobres al Secretario del Tribunal, quien indicará fecha, hora y lugar, en la que se reunirá con el Presidente del Tribunal en una nueva sesión, en el plazo máximo de cinco días hábiles, con el fin de proceder a la apertura de los sobres.

Décimo: El Secretario y el Presidente del Tribunal, reunidos en la nueva sesión (*) anunciada, procederán a abrir los sobres y, tras el recuento de los votos, si estos son positivos por unanimidad, se concederá la mención "cum laude" y firmarán el acta correspondiente.

El Secretario deberá hacer entrega de las dos actas en la Secretaría de Estudiantes de la Facultad donde figure el expediente del alumno, junto con toda la documentación generada en el acto de la defensa de la tesis.

(*) Por acuerdo de la Junta de Facultad de 16-9-2013 la sesión se celebrará no antes del día siguiente de la defensa de la Tesis y en un plazo máximo de cinco días.